



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE MARZO DE 2014

No. 1813

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 92 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de la responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Participaciones Correspondientes a los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal con cargo al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, al Cuarto Trimestre del Año 2013 6

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para acceder a los Apoyos del Seguro de Desempleo, a las personas afectadas de Manera Directa, que hayan perdido el Empleo a causa de las Obras de Construcción de la Línea 5 del Metrobús 8

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a participar en el Concurso Público de Selección del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2014 “Vamos Contigo” 15

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2014 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-AGU-002-2014.- Convocatoria 002.- Contratación del Servicio Integral para Mextropoli Primer Festival Internacional de Arquitectura y Ciudad 23
- ◆ **Fondo Mixto de Promoción Turística.-** Convocatoria LPN-30117001-003-2014.- Licitación Pública Nacional para la contratación de una empresa que coordine la participación del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, en el marco diversas Ferias, Festivales, Exposiciones y Eventos Internacionales a realizarse durante el ejercicio 2014, 24
- ◆ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número ALDF/VIL/LPI/001/2014 a Plazos Recortados.- Adquisición de papel para impresión y pastas para engargolar; artículos de oficina; y toners, cartuchos y cabezales 25

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Switchgate, S. de R.L. de C.V. 27
- ◆ Seguprint, S.A. de C.V. 27
- ◆ Comercializadora Chriser (en Liquidación), S.A. de C.V. 28
- ◆ Cimentaciones Auger de México, S.A. de C.V. 29
- ◆ Revetmex, S.A. de C.V. 30
- ◆ Bimbo del Noroeste, S.A. de C.V. 31
- ◆ Marinela del Sureste, S.A. de C.V. 32
- ◆ Industrial de Maíz, S.A. de C.V. 33
- ◆ Suandy México, S.A. de C.V. 34
- ◆ Productos Marinela, S.A. de C.V. 35
- ◆ Bimbo de San Luis Potosí, S.A. de C.V. 36
- ◆ Panificación Bimbo, S.A. de C.V. 37
- ◆ Marinela de Occidente, S.A. de C.V. 38
- ◆ Marinela del Norte, S.A. de C.V. 39
- ◆ Bimbo de Chihuahua, S.A. de C.V. 40
- ◆ Continental de Alimentos, S.A. de C.V. 41
- ◆ Galletas Lara, S.A. de C.V. 42
- ◆ Bimbo del Norte, S.A. de C.V. 43
- ◆ Bimbo del Golfo, S.A. de C.V. 44

♦ Bimbo del Sureste, S.A. de C.V.	45
♦ Bimbo del Centro, S.A. de C.V.	46
♦ Bimbo del Pacífico, S.A. de C.V.	47
♦ Bimbo de Puebla, S.A. de C.V.	48
♦ Bimbo de Occidente, S.A. de C.V.	49
♦ Ricolino, S.A. de C.V.	50
♦ Bimbo, S.A. de C.V.	51
♦ Grupo Laukuna, S.A. de C.V.	52
♦ Urban Coatings, S.A. de C.V.	53
♦ Dinámica en Mercadotecnia de México, S.A. de C.V.	54
♦ Tratamiento de Reciclados del Sureste S.A. de C.V.	55
♦ Creativa Semgo, S.A. de C.V.	57
♦ Edictos	57



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3, 5 fracción 1 y 12 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, 1º, 7º fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 2 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, Reglas de Operación de Seguro de Desempleo 2014, apartado situación de excepción y el Acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 12 de febrero de 2014, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO, A LAS PERSONAS AFECTADAS DE MANERA DIRECTA, QUE HAYAN PERDIDO EL EMPLEO A CAUSA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 5 DEL METROBÚS.

INTRODUCCIÓN

Que el Gobierno del Distrito Federal atento a las necesidades de movilidad de la ciudadanía, llevó a cabo la construcción de la Línea 5 de Metrobús, obra pública que alberga una nueva ruta de este sistema de transporte que corre sobre el Eje 3 Oriente desde Río de los Remedios Norte del Distrito Federal hasta la Terminal San Lázaro para hacer conexión con la Línea 4 de Metrobús.

Que la línea 5 cuenta con 16 estaciones, 2 terminales y un carril exclusivo por sentido para la circulación de los autobuses articulados con capacidad para 160 pasajeros en cada uno de ellos. Recorrerá 10 kilómetros beneficiando a más de 55,000 de habitantes de la Ciudad de México.

Que la obra trajo beneficios a los habitantes de la Ciudad de México y durante el periodo en el que se realizaron los trabajos de la misma, se produjo una afectación económica en la zona, por la disminución de ingresos de los establecimientos mercantiles derivada de la caída de ventas y servicios, circunstancia que provocó la pérdida del empleo de los propios trabajadores que se encontraban ubicados sobre la vialidad Eje 3 Oriente Ingeniero Eduardo Molina, desde Río de los Remedios a la estación del metro San Lázaro, por la construcción de la Línea 5 del Metrobús.

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en su calidad de Titular de la Administración Pública del Distrito Federal tiene a su cargo, ejecutar las acciones que sean necesarias para promover y fomentar las actividades económicas, así como conservar y aumentar el empleo, en el marco de un desarrollo económico sostenido y equilibrado, para tal efecto cuenta con atribuciones para emitir Acuerdos, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia.

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuenta con atribuciones para instruir a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal centralizada para realizar las acciones necesarias que en el ámbito de su competencia correspondan, de conformidad con el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

“Acuerdo por el que se instruye a la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal para implementar las acciones estratégicas necesarias a fin de brindar apoyo a las personas afectadas de manera directa, que hayan perdido el empleo a causa de las obras de construcción de la línea 5 del Metrobús.”

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE:

La autoridad responsable de la aplicación del Seguro de Desempleo por Situación de Excepción con motivo de la afectación económica señalada en el Acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 12 de febrero de 2014, es la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la autoridad responsable de la ejecución del gasto, es la Dirección de Seguro de Desempleo.

Asimismo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, tiene la facultad de interpretar los presentes Lineamientos, así como, resolver aquellos asuntos no previstos en los mismos.

II. OBJETIVO

Otorgar tres mil apoyos económicos a las personas físicas que hayan perdido el empleo a causa de las obras de construcción de la línea 5 del Metrobús.

ALCANCES

El Seguro de Desempleo otorgará seis apoyos económicos por única ocasión, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2013, consistente en 30 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, cada uno.

El beneficio del Seguro será entregado por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección de Seguro de Desempleo, mediante una tarjeta bancaria, conforme a lo establecido en las etapas que para tales efectos se señalan en el apartado de procedimiento de instrumentación.

III. META FÍSICA

Se tiene una meta de tres mil apoyos económicos otorgables a las personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, que fueron afectadas de manera directa y que hayan perdido el empleo a causa de las obras de construcción de la línea 5 del Metrobús.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- A. Se cuenta con suficiencia presupuestal de Seguro de Desempleo, para cumplimentar la instrucción establecida en el Acuerdo de referencia.

V. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO

POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los afectados por las obras de construcción de la línea 5 del Metrobús, que hayan perdido el empleo de centros de trabajo ubicados sobre el Eje 3 Oriente, Ing. Eduardo Molina, desde Río de los Remedios a San Lázaro, residentes en el Distrito Federal y que cumplan con los siguientes:

- 1. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL AFECTADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 5 DEL METROBÚS, QUE SOLICITE ACCEDER AL SEGURO DE DESEMPLEO:**

REQUISITOS

- A. Ser mayor de 18 años.
- B. Haber laborado previamente a la pérdida del empleo, para un establecimiento mercantil de bajo impacto, ubicado sobre la vialidad Eje 3 Oriente Ingeniero Eduardo Molina, desde Río de los Remedios a la estación del metro San Lázaro, durante el periodo de la afectación.
- C. El trámite es personal, individual e intransferible.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO:

Acta de nacimiento legible.

- A. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
 - Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional en su caso con el resello correspondiente.
 - Licencia para conducir expedida en el Distrito Federal.
- B.** Clave Única de Registro de Población (CURP).
- C.** Comprobante de domicilio del establecimiento mercantil, ubicado sobre el Eje 3 Oriente Ing. Eduardo Molina, desde Río de los Remedios a San Lázaro.
- D.** Carta Laboral emitida por el establecimiento mercantil de bajo impacto ubicado sobre la vialidad Eje 3 Oriente Ingeniero Eduardo Molina, desde Río de los Remedios a la estación del metro San Lázaro, misma que contendrá dirección completa del establecimiento mercantil, giro comercial, nombre comercial, debidamente firmada por el propietario, patrón, o representante legal.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Los Lineamientos y requisitos para acceder a los apoyos económicos señalados en el Acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de fecha 12 de febrero de 2014, serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en las páginas Web de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la Dirección de Seguro de Desempleo www.styfe.df.gob.mx; www.segurodedesempleo.df.gob.mx.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- I.** Acudir personalmente a Módulo Central ubicado en el primer piso de la calle de Bolívar #231, Col. Obrera, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06800, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- II.** Entregar de manera personal y directa la solicitud, carta compromiso y documentación requerida.
- III.** Llenar el Formato “Declaratoria de Decir Verdad”, por lo que, en el caso de incurrir en falsedad estará apercibido de las consecuencias legales que se deriven.
- IV.** Acudir cuando se le requiera a la Oficina Central para aclaraciones al trámite del Seguro.
- V.** Ingresar a la página Web <http://www.segurodedesempleo.df.gob.mx>, donde se le informará el estatus respectivo así como el día que deberá presentarse a la oficina Central, para recibir la tarjeta bancaria.
- VI.** Una vez publicada la emisión de la tarjeta bancaria correspondiente, contará con un mes para recogerla, en caso de incumplimiento será cancelado el trámite correspondiente.
- VII.** El proceso se desarrollará en las siguientes:
- a) **PRIMERA ETAPA (24 DE FEBRERO AL 07 DE MARZO)**
 - Llenado de solicitud y en su caso documentación para el ingreso al apoyo económico por concepto de seguro de desempleo.
 - b) **SEGUNDA ETAPA (10 AL 14 DE MARZO)**
 - Notificar y en su caso subsanar irregularidades en la información presentada en la solicitud.
 - c) **TERCERA ETAPA (17 AL 28 DE MARZO)**
 - Análisis y en su caso aprobación de la solicitud, publicación de folio vía internet, en la página de web www.segurodedesempleo.df.gob.mx
 - d) **TERCERA ETAPA (31 AL 11 DE ABRIL)**
 - Entrega de tarjeta bancaria.

DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL APOYO SEÑALADO EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

- Información de los lineamientos y requisitos, a través de la página www.segurodedesempleo.df.gob.mx
- La publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los Lineamientos y requisitos.

MÓDULO DE ATENCIÓN

- MÓDULO DE ATENCIÓN CENTRAL

Calle Bolívar número 231, 1° piso, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Tels. 55786255, 55786129 y 018008491075.

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

A) . REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia.

B) . LEYENDA DE TRANSPARENCIA

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la Autoridad competente”

C) . El trámite, formatos y apoyo económico es **GRATUITO**.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

QUEJA

En caso de discriminación, exclusión injustificada ó cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos del Distrito Federal, el solicitante podrá hacer uso de la queja o reclamación ante esta Autoridad, en las Oficinas Centrales ubicadas en calle Bolívar número 231, 1° piso, Col. Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, D.F. o ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

INCONFORMIDAD

En caso de Inconformidad respecto del proceso de tramitación del apoyo económico, el solicitante podrá presentarse ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social, Locatel, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y cuando haya actos presumiblemente constitutivos de delito, ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En todo momento las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, podrán exigir su cumplimiento estricto, así como:

- A.** La recepción en tiempo y forma de la respuesta a su solicitud.
- B.** Recibir las transferencias de recursos de acuerdo a lo establecido una vez aprobada la solicitud.

En caso contrario, en primer lugar, se estará a lo dispuesto en las presentes Lineamientos y requisitos en materia de Queja e Inconformidad una vez agotado el procedimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Lineamientos y requisitos, se entenderá por:

Afectados: Persona física mayor de 18 años, que haya perdido el empleo a causa de las obras de construcción de la Línea 5 del Metrobús, de centros de trabajo ubicados sobre el Eje 3 Oriente, Ing. Eduardo Molina, desde Río de los Remedios a San Lázaro, residentes en el Distrito Federal.

Beneficiario: Las y los afectados que haya cumplido con los presentes lineamientos y requisitos.

Establecimiento Mercantil: Local ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios lícitos con fines de lucro.

Giro de Bajo Impacto: El Establecimiento mercantil con actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso de Lineamientos para la aplicación del Acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 12 de febrero de 2014, será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos serán aplicables a partir del día 19 de febrero de 2014, hasta cumplir con el otorgamiento de tres mil apoyos económicos por concepto de Seguro de Desempleo.

México Distrito Federal, a 8 de marzo de 2014.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO
